DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORME DE EVALUACION - CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 03 de 2022

OBJETO: *Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación.*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación técnico y financiero, proyectadas por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRESENTADAS POR CASSA CREATIVA S.A.S.

Observación:

"de entrada vemos que no seremos evaluados correctamente por cuanto, a la mínima cuantía, la LEY DE CONTRATACIÓN define que no se le puede exigir como documento habilitante el RUP y la exigencia de documentos o requisitos que no afectan el valor ofertado no es causal de rechazo."

Respuesta:

Sea de aclarar al observante que, conforme a los términos de referencia del proceso, si bien se efectuó la solicitud del R.U.P. como medio idóneo para verificar la calidad del oferente, la presentación del mismo no era excluyente pues, al tenor del numeral "9.3 REQUISITOS FINANCIEROS", "Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020". Es decir, la solicitud hecha no limitó la pluralidad de oferentes y podía ser suplida por el proponente en su oportunidad, hecho que no se acreditó.

Así pues, dada la exposición anterior no se acoge la observación del oferente.

Observación:

"Señores, la experiencia que fue solicitada es exorbitante para un contrato de tracto sucesivo, que maneja presupuesto disponible tras la ejecución mes, con lo cual, sólo para el 1er mes tendrá validez para el valor solicitado tanto para experiencia como para la facturación."

Respuesta:

Sea lo primero resaltar que este tipo de observación se debió plantear en su oportunidad, es decir al momento de publicación de los Términos de Referencia (22 de marzo de 2022), lo cual no fue efectuado por el oferente.

Ahora bien, para la entidad el requisito establecido en los términos de referencia es claro y no da cabida a interpretaciones distintas a lo allí plasmado, por tanto, lo interpretado por el observante no refleja el verdadero sentir de la entidad. Por el contrario, si es de aclarar y lo cual está diáfanamente expresado en los Términos de Referencia, lo que solicita la Entidad es en aras de establecer que el oferente cuenta con la experticia o el manejo reiterado en el tiempo en contrataciones de similar rubro garantizando así su idoneidad para el objeto del contrato. Así pues, teniendo en cuenta que la experiencia y cantidad de certificaciones pedidas no es desbordante, la SAE se mantiene en lo establecido dentro del presente proceso de contratación. En efecto, la entidad manifiesta que en el marco del presente proceso y conforme lo establecido en los términos de referencia, es claro lo solicitado y de esa manera debe ser acreditado para poder acceder a la calificación habilitante y/o al puntaje a otorgar por dicho criterio de evaluación. Esto, por cuanto para la Entidad es relevante determinar que el tiempo y/o la experiencia presentada por el oferente sea reciente para la adecuada ejecución del objeto contractual y permita dar garantía de cumplimiento de los fines del contrato.

Finalmente, valga recordar, también, que podían ser consultadas por el oferente otras respuestas a observaciones en diferentes procesos de contratación en similar sentido, donde se evidencia que los requisitos solicitados han sido mantenidos en el tiempo y los cuales están a disponibilidad para su consulta en la página web de la entidad.

Dada la exposición anterior no se acoge la observación del oferente.

Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS